



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0296 – 2023 – MPC/A**

Cutervo, 07 de julio del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en su Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20° inciso 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa, que es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino y el inciso 20) de la norma acotada prescribe que es potestad del señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en el primer regidor y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en caso de ausencia del Alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y ante la ausencia de este un regidor hábil;

Que, es necesario que el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se ausente de la localidad, por tener que viajar a la ciudad de Lima **desde el día lunes 10 de julio al día 13 de julio del año 2023, con la finalidad de participar de reuniones en con el Consejo de Ministros, Congreso de la República, Ministro de Salud, Ministro de Producción, entre otros, en busca de apoyo para financiamiento de proyectos en beneficio de la provincia de Cutervo;**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, desde el día **lunes 10 de julio al día 13 de julio del año 2023**, al regidor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **CARLOS ABDÍAS VARGAS VARGAS** y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal **MANUEL TEODORO BERRIOS FERNANDEZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta a los testamentos administrativos de la Municipalidad y notifíquese a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Subgerencia de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se encargue de la publicación del presente acto en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



*Moises González Cruz*  
Moises González Cruz  
ALCALDE

CC.  
GM  
GAF  
GAL  
SGRRHH  
Interesado.  
Archivo.